

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Noruega, Corte Suprema

Guatemala (AP):

- **General juzgado por crímenes dice que es un héroe.** Benedicto Lucas García, general y exjefe del Estado Mayor del Ejército de Guatemala, se enfrentó el lunes a la fiscalía que lo llevó a juicio por delitos de lesa humanidad durante la guerra civil por la desaparición de un niño y la violación de su hermana por agentes del Estado a su mando. No obstante, Lucas García se calificó a sí mismo como “héroe nacional” alegando que su participación en la revuelta militar de 1954 llevó al poder al expresidente Jacobo Arbenz Guzmán. El exgeneral de 86 años, hermano del entonces presidente Romeo Lucas, fue el tercero al mando dentro de la estructura militar a finales de los años 70 y principios de los 80, los peores y más violentos años de la guerra civil en Guatemala (1960-1996). Durante esa época era considerado uno de los hombres con más poder y más temido por el violento actuar de sus subalternos. Lucas es juzgado junto a Manuel Antonio Callejas, exjefe de Inteligencia Militar; Francisco Luis Gordillo, excomandante de la Zona Militar de Quezaltenango; Edilberto Letona Linares, exsubcomandante de la Zona Militar de Quezaltenango y Hugo Zaldaña Rojas, exoficial de Inteligencia militar, por la violación a manos de agentes del Estado en 1981 de Emma Guadalupe Molina Theissen quien fue detenida y llevada a la zona militar de Quetzaltenango. Tras permanecer varios días de tortura y violación, la joven escapó. Tras la fuga, un comando fue a su casa a buscarla en la capital y al no encontrarla se llevaron detenido a su hermano Marco Antonio, de 14 años, quien nunca más apareció. Según la fiscalía y los abogados de las víctimas, Lucas García y otros militares que actualmente son juzgados tienen responsabilidad jerárquica de los hechos y a pesar de que sabían de la violación a los derechos humanos de las víctimas por parte de sus subalternos, no hicieron nada por detenerlas. Lucas ha declarado que es inocente de los cargos. “A mí sólo me jalaron a esta porquería que yo no acepto jamás, mi moralidad y ética no se presta a esto. Yo veo por el bien de las personas aun cuando sean mis enemigos” dijo frente al juez. El exmilitar también acusó a los religiosos jesuitas, que entonces ayudaban a comunidades indígenas en las montañas de

Guatemala, de ser los principales responsables de haber involucrado curas, catequistas y religiosos en la guerra. Varios de ellos fueron entonces asesinados y eran acusados de apoyar a la guerrilla. Emma Theissen de Molina, madre de las dos víctimas, ha exigido que los acusados le digan dónde están los restos de su hijo. La mujer también dio el lunes su testimonio frente a los jueces que conocen la causa y señaló de manera directa a Zaldaña Rojas de ser la persona que ella vio que se llevó a su hijo para desaparecerlo. Theissen dijo que su hija aún padece trastornos por lo que vivió y que buscó a su hijo por todos lados. "La placa (del carro donde se llevaron a su hijo) era 176175, lo tengo grabado en mi cabeza", dijo a 37 años del secuestro de su hijo. En 2004, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó al Estado guatemalteco por la violación a los derechos humanos de los hermanos Molina Theissen y ordenó la búsqueda de los restos del menor desaparecido sin que hasta hoy se haya realizado.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Arranca juicio civil contra Goni y víctimas exigen resarcimiento.** El juicio civil en contra del ex presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y su ex ministro de Defensa Carlos Sánchez Berzaín arrancó ayer en la Corte de Fort Lauderdale de Florida (Estados Unidos), a demanda de siete víctimas de los hechos de Octubre Negro que exigen un resarcimiento económico por sus familiares fallecidos y heridos. Se prevé que el juicio, que no define ni encarcelamientos ni mucho menos extradición, concluya en cuatro semanas. El documento resumen del juicio contra Sánchez de Lozada y Sánchez Berzaín, elaborado por la Corte de Fort Lauderdale, establece que la clave de las audiencias será demostrar si en los sucesos de Octubre Negro hubo "intencionalidad" de matar. Según el documento judicial de los casos 07-22459 y 08-21063 de la Corte del Distrito Sur de Florida, y al que obtuvo acceso Brújula Digital, uno de los puntos centrales del juicio será demostrar si hubo "intencionalidad" de las muertes de los sucesos de Octubre. Al tratarse de un juicio civil, ambas ex autoridades son consideradas "responsables" y no "culpables" y el castigo que pueden enfrentar es ser forzados a pagar sumas millonarias a las víctimas de la represión militar de ese año, cuando murieron unas 65 personas en El Alto y otras localidades del país. Según la defensa de Sánchez de Lozada y Sánchez Berzaín, hubo un "uso legal" de la fuerza represiva, destinada a reponer el orden en el país, que se había visto afectado por las protestas, algunas de ellas violentas, contra el Gobierno. La parte acusadora cree que tiene los suficientes elementos para demostrar que sí hubo esa "intencionalidad". Para ello usan los testimonios de varios testigos que están a favor de las víctimas, como por ejemplo el del ex alcalde Juan del Granado, quien dijo en las fases previas del proceso que Sánchez Berzaín amenazó con las muertes de los manifestantes. "Cuando el Alcalde de La Paz llamó al acusado Berzaín para expresar su preocupación por la violencia y la necesidad de pacificar la ciudad, el acusado Berzaín le dijo: "Alcalde, si hay cinco muertos es lo mismo que hubieran 50 más, y resolvemos el problema". Otro testimonio en sentido del deseo "intencional" de matar, lo dio en la fase previa el ex Defensor del Pueblo y actual rector de la UMSA, Waldo Albarracín. Albarracín testificó que en una reunión organizada para tratar de resolver pacíficamente el conflicto, él sugirió al ex Presidente remover a Sánchez Berzaín de su cargo y poner en su lugar a un político más proclive al diálogo. En ese momento "el acusado Sánchez de Lozada respondió que la fuerza era necesaria para restablecer el orden, diciendo: 'si quieren dialogar sobre el gas, entonces tendremos diálogo; pero si quieren guerra sobre el gas, entonces tendrán guerra, y dispararemos contra todas las personas violentas en El Alto". Durante el proceso civil se espera que más de una veintena de testigos declaren contra los acusados de la masacre de octubre de 2003. El ministro de Justicia, Héctor Arce, descartó que el Gobierno boliviano envíe un personero como observador al juicio civil contra Sánchez de Lozada y Sánchez Berzaín, pero se inclinó a que el sistema político de Estados Unidos tome "conciencia" de un posible fallo favorable para las víctimas. El ex ministro de Salud Javier Torres Goitia Caballero insistió ayer en que Sánchez de Lozada fue víctima de un "golpe" en una revuelta popular financiada por Venezuela, donde –según dijo– el ex vicepresidente Carlos Mesa estuvo comprometido con las fuerzas que en ese momento la protagonizaron. A las 8:45 (hora de Miami) aproximadamente se instaló el juicio, el ex presidente y su ex ministro, a su llegada a la Corte, evitaron contacto con algunos medios de comunicación, según el reporte del periodista Luis Velarde para Página Siete.

Brasil (El Mercurio):

- **El Supremo Tribunal Federal autoriza levantamiento del secreto bancario de Michel Temer.** El magistrado de la Corte Suprema de Brasil Luís Roberto Barroso autorizó el levantamiento del secreto bancario del Presidente del país, Michel Temer, dentro de una investigación abierta en su contra por supuesto fraude en un decreto del sector portuario, informaron hoy fuentes oficiales. En ese caso, las autoridades investigan si un decreto sancionado por Temer y que alteró la ley de puertos, benefició a la empresa Rodrimar a cambio de sobornos pagados al partido Movimiento Democrático Brasileño (MDB),

que lidera el propio jefe de Estado. Es la primera vez que la Justicia brasileña determina el levantamiento del secreto bancario de un presidente en el ejercicio de su mandato, que en el caso de Temer, cuya popularidad se sitúa en un escaso 6 %, empezó a mediados de 2016 y concluye el próximo 1 de enero de 2019. El propio Barroso autorizó recientemente prorrogar por dos meses más esa investigación, abierta en septiembre del año pasado a petición del entonces fiscal general de la República, Rodrigo Janot, quien ya denunció a Temer en dos ocasiones durante 2017 por otros asuntos relacionados con la corrupción. Temer informó en un comunicado de que "solicitará al Banco Central los extractos de sus cuentas bancarias" referentes al periodo solicitado por el magistrado del Supremo, el cual abarcaría entre 2013 y 2017, según medios locales. Además, el gobernante señaló que "dará a la prensa total acceso a esos documentos" y resaltó que no tiene "ninguna preocupación" en relación a la información que contienen sus cuentas bancarias. Temer ya entregó el pasado 18 de enero por escrito las respuestas a las 50 preguntas formuladas por la Policía Federal en relación a este caso. La decisión del juez Barroso es contraria a la opinión de la actual fiscal general de Brasil, Raquel Dodge, que pidió el levantamiento del secreto bancario solo para algunos de los investigados, entre los que no incluyó a Temer porque supuestamente no había justificación para ello. El caso se sustenta en las declaraciones a las autoridades de Joesley Batista, uno de los dueños del grupo JBS, entre otros ejecutivos de la compañía que firmaron un acuerdo de colaboración con la Justicia en el que implicaron a cientos de políticos brasileños de todo el arco parlamentario. Esos testimonios también sirvieron a la Fiscalía para presentar en 2017 una primera denuncia por corrupción pasiva y una segunda por obstrucción judicial y asociación ilícita contra Temer, quien se convirtió en el primer jefe de Estado en la historia del país en ser acusado de un delito penal en pleno ejercicio del poder. Sin embargo, los cargos fueron rechazados en ambas ocasiones por el Congreso, al que por imperativo constitucional le corresponde autorizar o no la apertura de un proceso penal contra un presidente en ejercicio.

Estados Unidos (AP):

- **Washington, 1er estado en aprobar ley de neutralidad de red.** Washington se convirtió el lunes en el primer estado de Estados Unidos en promulgar sus propios requisitos para la neutralidad de la red, abriendo la puerta a una posible batalla legal contra el gobierno de Donald Trump. La Comisión Federal de Comunicaciones de Estados Unidos (FCC por sus siglas en inglés) aprobó en diciembre la derogación de la legislación que evitaba que empresas proveedoras de internet como Comcast, AT&T y Verizon ejerciesen más control sobre lo que los usuarios ven en internet. Como la FCC prohibió que las leyes estatales contradijesen su fallo, los críticos con la iniciativa legal de Washington dijeron que derivará en demandas. El gobernador, Jay Inslee, dijo que confiaba en la legalidad de la norma. Las violaciones se aplicarán según la Ley de Protección del Consumidor estatal. Aunque varios estados han introducido medidas similares en lo que va de año, por el momento solo Oregon y Washington han aprobado leyes al respecto. Pero la norma adoptada en Oregon no introduce ningún nuevo requisito para proveedores de internet.

España (El País):

- **El Tribunal Supremo confirma la pena máxima por lesiones psíquicas a un hombre que mató a su cuñada en presencia de las hijas de esta.** El Tribunal Supremo ha confirmado la condena a 35 años de cárcel a un hombre que en mayo de 2013 degolló a su cuñada en Caldes de Malavella (Girona) en presencia de las dos hijas de la víctima, que entonces tenían de 6 y 10 años, e hirió a su mujer acuchillándole en el cuello. La sentencia dictada ahora por la Sala de lo Penal ratifica la condena de 10 años de prisión impuesta al acusado por dos delitos de lesiones psíquicas sobre menores causadas a sus sobrinas (5 años por cada delito, el máximo permitido por el Código Penal) al considerar que "las secuelas padecidas por las menores tienen carácter definitivo y les acompañarán a lo largo de su vida". Además, los jueces le imponen 20 años de cárcel por el asesinato de su cuñada y 15 años por las lesiones a su mujer. Los hechos ocurrieron en el garaje de la casa de la madre de las niñas, cuando ella y su cuñada, a la que había acogido cuando esta última decidió separarse de su marido, se disponían a llevar a las dos niñas al colegio. La sentencia se detiene especialmente en las lesiones psíquicas a las niñas, que necesitaron tratamiento médico para una curación que "nunca será plena". Entre otras secuelas, advierte la Sala, sufren un trastorno de estrés posttraumático con ansiedad que se traduce en "imágenes, pensamientos y recuerdos persistentes e intrusores", además de pesadillas y flashbacks y miedo cuando se cruzan en la calle con personas físicamente parecidas al acusado. El acusado recurrió, varios aspectos de la sentencia de la Audiencia de Girona que el Supremo ratifica ahora, entre ellos, esa condena por los delitos de lesiones psíquicas a las niñas, pero el alto tribunal rechaza todas las alegaciones del agresor. "El acusado sabe de la presencia de las menores; no puede ser ajeno al impacto emocional, con más que

probable incidencia en su salud psíquica, que les ha de producir la escena de la que son testigos: ver cómo su tío degüella a su madre que queda bañada en el charco formado por la sangre que va perdiendo a borbotones lo que determina su muerte”. La Sala Penal asume los argumentos de la Audiencia de Girona, que constató que “en pocas oportunidades” había apreciado “delitos tan crueles y reprochables”. “Se trata de la muerte por degüello de la madre de dos niñas de 6 y 10 años de edad realizado en presencia de estas y abandonando el acusado el lugar dejando a las menores en presencia del cadáver de su madre desplomado en el suelo y envuelta en un charco de sangre”, advirtieron los jueces. La sentencia del Supremo confirma también las indemnizaciones de 20.000 euros a cada niña por el daño psíquico, además de 50.000 euros a cada una por el asesinato de su madre.

Francia (El País):

- **La justicia francesa anula la condena al electricista de Picasso.** Pierre Le Guennec, acusado de robar 271 obras del pintor, será juzgado otra vez. Las pruebas que lo inculparon fueron insuficientes, según la Corte de Casación. La justicia francesa acaba de anular la condena de dos años de cárcel en suspensión que recibió el antiguo electricista de Pablo Picasso, Pierre Le Guennec, por haber escondido en su domicilio 271 obras del pintor malagueño, cuyo valor oscilaría entre los 60 y 80 millones de euros. La Corte de Casación francesa, institución encargada de revisar si las normas del derecho fueron aplicadas correctamente en un juicio determinado, hizo público su veredicto el pasado miércoles: el tribunal que juzgó el caso en diciembre de 2016 fue incapaz de demostrar que “los bienes en posesión de los acusados procedieran de un robo”. Por ese motivo, el magistrado no debió “pronunciar una pena sin haber indicado todos los elementos constitutivos de infracción”, señala la Corte, que ha ordenado que el caso vuelva a ser juzgado por el Tribunal de Apelaciones de Lyon. Le Guennec, electricista de Picasso durante los últimos años de su vida, es sospechoso, junto a su esposa Danielle, de haber robado 180 obras del pintor y un cuaderno de 91 dibujos que no estaban inventariados en el momento de su muerte, en 1973. En ese lote se encuentran seis óleos, nueve collages cubistas y 28 litografías. Las obras estarían fechadas entre 1900 y 1932. Reaparecieron en 2010 cuando Le Guennec se puso en contacto con uno de los hijos del artista, Claude Picasso, para que las identificara. La familia las consideró auténticas. Y, acto seguido, presentó una denuncia por robo, considerando improbable que Picasso hubiera hecho una donación de tanta importancia. En especial, porque las obras no iban firmadas y tampoco llevaban fecha, hecho inédito en los regalos que solía hacer el artista malagueño. El electricista defendió durante años que se trataba de un obsequio que le habría hecho Picasso en 1971 o 1972, en agradecimiento a los servicios prestados. Después, durante el juicio de 2016, Le Guennec cambió su versión y sostuvo que había sido su viuda, Jacqueline Roque, quien se los regaló. Roque le habría pedido, según la versión de Le Guennec, que guardara “algunas bolsas de basura” en su casa. “Entre 15 y 17”, según su testimonio durante el juicio, posiblemente para que no figuraran en el inventario que se realizó a la muerte del pintor. Más tarde le pidió que se las devolviera. A excepción de una, que le dejó como compensación. “Guárdela, es para usted”, le habría dicho, según la versión de Le Guennec. Jacqueline Roque se suicidó en 1986, a los 59 años. “Es una decisión formidable que valida la tesis que siempre ha defendido la pareja Le Guennec. Es decir, la ausencia total de robo”, reaccionó uno de los abogados del matrimonio, Antoine Vey, a la agencia France Presse, añadiendo que este nuevo juicio será la ocasión de “establecer, por fin, la verdad”.

China (Xinhua):

- **Procesan a más de 80,000 personas por crímenes contra menores.** Más de 80.000 personas fueron procesadas entre el comienzo de 2016 y noviembre de 2017 acusados de abuso, violación y tráfico de menores de edad, entre otros cargos, según fuentes de la Fiscalía Popular Suprema (FPS) de China. Durante este periodo, más de 58.000 individuos fueron arrestados por supuestos delitos de este tipo, indicó Zheng Xinjian, director de la división de casos de menores de la FPS. “Los fiscales chinos han adoptado una postura de tolerancia cero contra los crímenes que involucran a víctimas infantiles”, señaló Zheng. Mientras tanto, los fiscales del país han tomado medidas para proteger los derechos de los adolescentes que sean sospechosos de algún delito y mostrar indulgencia a los jóvenes que sean culpables de delitos de escasa gravedad con el fin de “educarlos y salvarlos”. Las estadísticas de la FPS muestran que los fiscales eximieron de ser arrestados a unos 70.000 sospechosos menores de 18 años desde principios de 2013 hasta noviembre de 2017, una cifra que representó un 28,7 por ciento del total de los menores que supuestamente habían cometido algún tipo de delito. Durante el mismo periodo, más de 27.000 menores, o un 8,9 por ciento del total, quedaron exentos de ser procesados.

- **Una niña de seis años es detenida por un berrinche en la escuela.** Un sonado berrinche de una niña de seis años en la oficina de una escuela al sureste de EEUU terminó con la detención de la menor, que fue esposada y llevada a la comisaría, confirmó la policía del Estado de Georgia. La niña, Salecia Johnson, se enojó por motivos desconocidos el viernes pasado mientras estaba en la escuela y, tras su enfado, en la oficina de la dirección llamaron a la policía. Querían que los agentes "ayudaran con una joven rebelde que había dañado cosas de otros estudiantes, la propiedad de la escuela y había lesionado al director", dijo el martes un comunicado del jefe de la policía de Milledgeville, Dray Swicord. En la escuela Creekside Elementary de Milledgeville, 157 km al sureste de Atlanta, el oficial de la policía constató "los daños ocasionados por la estudiante" y también los intentos de la menor por escaparse varias veces, por lo que "fue esposada" para garantizar la seguridad de los otros niños y trasladada a la comisaría, explicó Swicord. Según la policía, durante varias horas no encontraron a ningún representante de la menor, hasta que una tía apareció en la comisaría y encontró a la niña conmocionada, esposada en una celda, relataron familiares a la cadena local 13WMAZ. "Una niña de seis años... No tienen nada más que hacer que llamar a la policía y esposar a mi hija", ironizó el padre de la menor, Earnest Johnson. La policía de Milledgeville aseguró el martes que quitó las esposas a la niña apenas llegó a la comisaría, le dieron agua, algo de comer y cuando llegó su tía se la entregaron sin presentar cargos en su contra. "La niña nunca fue puesta en una celda o encarcelada y lo más importante era la seguridad de los estudiantes", defendió el jefe policial sobre el incidente, que causó una ola de críticas en medios de EEUU.



La policía asegura que quitó las esposas apenas llegó a la comisaría.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.